



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

BASES REGULADORAS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL, CON CARGO AL PLAN REACTIVA AYUNTAMIENTOS 2020 (2º contrato)

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria establecer los criterios de selección para la contratación de una persona desempleada para ocupar UN PUESTO de trabajo de carácter temporal para el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel con cargo a los fondos del Plan Re-Activa Empleo Ayuntamientos, de la Excm. Diputación de Cáceres y la cofinanciación de este Ayuntamiento destinada a la contratación urgente de personas desempleadas como respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. (BOP Nº 0100 de 26/05/2020)

PUESTO OFERTADO	Nº PUESTOS	JORNADA	DURACIÓN	SALARIO
Peón de servicios múltiples (servicio de mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales: pintura, electricidad, fontanería, albañilería, etc)	1	completa	6 meses	S.M.I.

El contrato laboral será a jornada completa y tendrá una duración de 6 meses naturales desde su inicio, con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses, como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo, con personas que reúnan los requisitos exigidos en cada caso por las normas reguladoras del PLAN REACTIVA EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2020, y las presentes bases.

2.- REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS:

Requisitos Generales

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos siguientes:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del respecto a los nacionales de otros Estados:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE en Torre de Don Miguel
 - o Estar en posesión de carné de conducir.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de preselección y mantenerse hasta el final del proceso selectivo.

3.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo adjunto ANEXO I, en la que se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a la que se opta, junto con la documentación requerida.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento o a través del registro electrónico o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y la sede electrónica (<https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/info.0>) de este Ayuntamiento.

En relación a los méritos puntuables, la situación de desempleo se acreditará mediante la presentación del certificado de inscripción como demandante de empleo en el SEXPE que se puede obtener a través de su sede electrónica mediante el sistema de identificación CLAVE.

En relación a la experiencia, esta se acreditará mediante vida laboral y/o contratos de trabajo y certificados de empresa en el que se acredite el periodo efectivamente trabajado y la categoría o puesto en el que se ha trabajado.

4.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección de aspirantes se realizará por una Comisión de Selección constituida por al menos tres personas, funcionarios y técnicos del Ayuntamiento y/o de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata. Todos sus miembros deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los/as aspirantes. La abstención





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia de todos/as sus miembros, o sus suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes. La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

En orden a los requisitos exigidos en el apartado dos, el Ayuntamiento publicará el listado provisional de personas admitidas al proceso. Las personas excluidas tendrán un plazo de dos días naturales para reclamar contra su exclusión, tras los cuales se publicará el listado definitivo de admitido y excluidos. Las personas admitidas definitivamente serán citadas para la celebración de la prueba práctica.

Toda la documentación aportada deberá estar compulsada o bien, tener la consideración de copia electrónica auténtica. Para acreditar la experiencia profesional se deberán aportar informes de vida laboral junto con contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos que acrediten la categoría o puesto en el que se ha trabajado. El proceso de selección se realizará atendiendo a la adecuación al puesto de cada una de las personas preseleccionadas, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

FASE DE OPOSICIÓN (20 puntos):

Esta fase consistirá en la realización de una **prueba de conocimiento, aptitud o desempeño** con herramientas básicas de trabajo en su categoría profesional, la cual será eliminatoria, para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo los candidatos acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes será el correspondiente al orden alfabético por el que se disponga la lista definitiva de admitidos y excluidos.

FASE DE CONCURSO (6 puntos):

Se valorarán los siguientes criterios:

- Situación por COVID-19 (1 punto):

Dado que las normas reguladoras del presente plan instan a los Ayuntamientos a favorecer a personas que hayan resultado desempleadas como consecuencia de COVID-19, se valorará con 1 punto al aspirante que demuestre que ha sido despedido como consecuencia y/o durante el estado de alarma establecido mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

- Experiencia (5 puntos):

Por cada mes de servicios remunerados prestados por cuenta ajena, realizando tareas relacionadas con los requisitos específicos establecidos en estas bases, con igual categoría o/y relacionados directamente con trabajos similares a los ofertados: 0,1 puntos/ mes.

Por servicios prestados por cuenta propia y relacionados directamente con trabajos similares a los ofertados: 0,1 puntos/ mes.

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor. Serán seleccionados y contratados el aspirante siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir el puesto ofertado. En caso de empate se resolverán a favor de la persona que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia. Y si aún así persistiera el mismo, se resolvería por sorteo. El resultado se hará público en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, contando con un período de DOS DÍAS a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto. Finalizada la selección, se elevará





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del aspirante seleccionado

6.- BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los/las aspirantes no contratados/as del listado de personas preseleccionadas, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo, para cubrir futuras sustituciones por bajas u otras incidencias que se produzcan antes de la finalización del contrato. Las personas integrantes de la Bolsa serán llamadas en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratadas, si cumplen todos los requisitos establecidos a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación. La duración del contrato del trabajador o trabajadora sustituta podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato de la persona a quien sustituye.

7.- PUBLICACION.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.-NORMAS DE APLICACIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas los recursos potestativo de reposición y/o recurso contencioso administrativo, según proceda conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torre de Don Miguel, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Valentina Jiménez Jacinto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I - INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO VINCULADO AL PROGRAMA RE-ACTIVA EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2020.

D./D^a, con DNI Nº y domicilio a efectos de notificaciones en localidad, C/ y nº, teléfono..... y correo electrónico





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

SOLICITANDO ante el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Don Miguel optar a la plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES dentro del programa Re-Activa empleo Ayuntamientos 2020, de la Diputación provincial de Cáceres para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria COVID-19

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que cumplo con la totalidad de los requisitos impuestos en la base dos de las bases publicadas, para formar parte del proceso de selección de personal que se lleva a cabo en el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel dentro del programa re-activa empleo Ayuntamientos 2020, los cuales declaro conocer.

2º.- Que no he sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarme inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declaro no estar incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

3º.- A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación (marcar):

Fotocopia DNI del solicitante

Certificado de inscripción como demandante de empleo (SEXPE)

Vida laboral

Contratos de trabajo y certificados de empresa y/o nóminas

Torre de Don Miguel, a de de 2020

Fdo:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL

